

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 142 /

QUILLON, 1 4 ENF 2015

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA Nº 04, OF. DEPORTES.
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE MOVILIZACION PARA TRASLADAR CUERPO DE ARBITROS Y DIRECTORES DE TURNO PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DEL CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL VERANO 2015.

7/

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor JAVIER ARAYA MORGADO, R.U.T. por la suma de \$ 400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), Impuesto incluido, "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE CUERPO DE ARBITROS Y TURNOS DE CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBETENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.09.003.001-5, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO/DE FE

ADIMIR PEÑA MAHUZIÉR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR DELEGACION DE FACULTADES DEL SR. ALCALDE"

LTV/TGM/tgm.-miércoles, 14 de enero de 2015

SECRETARIA MUNICIPAL **ADQUISICIONES** ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.